



## CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Pública LP/002/2017/MDN, relativa al "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES MILITARES", RESOLUCIÓN No. 14-ADJ-2016.

No. 06-BS-2017

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **MANUEL ÁNGEL BARAHONA GAITAN**, mayor de edad, [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] en calidad de Apoderado Especial de **RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN "Suministro de Materia Prima para la Confección de Uniformes Militares", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ART.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Cardigán	Yardas	200	\$3.35	\$670.00
7	Cardigán	Yardas	250	\$3.35	\$837.50
21	Hilo azul bandera poliéster de 12,000 yardas 70/2	Conos	10	\$3.25	\$32.50
22	Hilo azul negro poliéster de 12,000 yardas 70/2	Conos	50	\$3.60	\$180.00
23	Hilo azul negro poliéster de 6,000 yardas 50/3	Conos	30	\$3.60	\$108.00
24	Hilo blanco poliéster de 12,000 yardas 70/2	Conos	60	\$3.19	\$191.40
26	Hilo negro poliéster de 12,000 yardas 70/2	Conos	125	\$3.30	\$412.50
27	Hilo negro poliéster de 6,000 yardas 50/3	Conos	120	\$3.30	\$396.00
34	Hilo verde olivo poliéster de 6,000 yardas 50/3	Conos	55	\$3.09	\$169.95
35	Hilo verde oscuro poliéster de 12,000 yardas 70/2	Conos	25	\$3.59	\$89.75
36	Hilo verde oscuro poliéster de 6,000 yardas 50/3	Conos	25	\$3.50	\$87.50
44	Rusia blanca de 60"	Yardas	490	\$3.50	\$1,715.00
52	Tela jersey blanco de 58"-60"	Yarda	475	\$3.09	\$1,467.75
53	Tela jersey negro de 60"	Yardas	2,600	\$3.25	\$8,450.00
60	Tela tipo Oxford blanca de 58"-60"	Yarda	1,000	\$3.40	\$3,400.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$18,207.85</b>

La **CONTRATISTA** garantiza que entregará los suministros contratados de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y efectuará cambio de aquellos productos defectuosos que resultaren durante el proceso de recepción y revisión de calidad, dimensión y cantidad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Pública LP/002/2017/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación N° 14-ADJ-



2017, Adenda número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Nota Aclaratoria Número uno, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la CONTRATISTA la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,207.85)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: La(s) factura(s) Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de la contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo

que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que la contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para la presente licitación no se entregará anticipo. Para efectos de pago, la CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** a.- **PLAZO DE CONTRATO.-** La CONTRATISTA entregará en la forma siguiente: Será UNA SOLA ENTREGA, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. b.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y c.- **LUGAR DE ENTREGA:** a.- El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada

en  
horas hábiles.

**V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguiente: a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que La CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado y se extinguirá cuando la CONTRATANTE haya recibido a su satisfacción los productos objeto del Suministro de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción



que compete a la CONTRATANTE para reclamar daños y perjuicios resultantes. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando La CONTRATISTA haga entrega del objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.

**b) Fianza de Buena Calidad**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega, diez (10) días hábiles después de recibir el acta de recepción final y b) cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo adjudicado, por no tener necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito a la contratista, tales razones será de diez (10) días hábiles a partir de la respectiva notificación y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato. **VI)**

**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, [REDACTED]

[REDACTED] nombrada según Acuerdo Número un mil novecientos setenta y tres, de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La Administradora del Contrato hará los reclamos a la CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la Administradora de Contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con la CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales

contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "La Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "La Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a el "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "La Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "la Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas

siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable la CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el

procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATISTA": [REDACTED]

[REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



MANUEL ÁNGEL BARAHONA GAITÁN  
APODERADO ESPECIAL  
RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas siete minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad





número [REDACTED]

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **MANUEL ÁNGEL BARAHONA GAITAN**, [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado Especial de **RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día once de mayo del dos mil trece, ante los oficios

Copy


notariales de Isis Lucila Bonilla de Orantes, a favor del señor Manuel Ángel Barahona Gaitán, por el señor Oscar Antonio Safie Zacarías, quien actúa en calidad de Director Presidente y por ende Representante Legal de **RAYONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **RAYONES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, poder en el cual la notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Óscar Antonio Safie Zacarías, poder que faculta al señor Manuel Ángel Barahona Gaitán, a realizar actos como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al Número treinta y dos del Libro un mil quinientos ochenta del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha diecisiete de julio de dos mil trece; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE CONTRATO.-** La **CONTRATISTA** entregará en la forma siguiente: Será UNA SOLA ENTREGA, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete y **c.- LUGAR DE ENTREGA:** a.- El oferente adjudicado deberá entregar en las instalaciones del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, [REDACTED]

[REDACTED] en horas hábiles.  
[REDACTED]



reconociendo  
asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

  
DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


  
MANUEL ÁNGEL BARAHONA GAITÁN  
APODERADO ESPECIAL  
RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

  
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		PREVISION NO:nul

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Abril del 2017</b>	No.Orden:2053/2017
----------------	--	--------------------


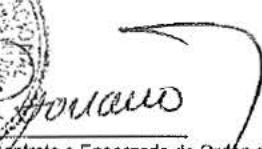
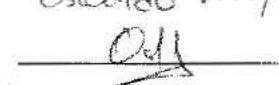
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
RAYONES DE EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
200	Yarda	CARDIGAN BLANCO DE 20"-22" TUBULAR(54104) ✓	\$3.35	\$670.00 ✓
250	Yarda	CARDIGAN NEGRO DE 20"-22" TUBULAR (54104) ✓	\$3.35	\$837.50 ✓
490	Yarda	RUSA BLANCA DE 60" (54104) ✓	\$3.50	\$1,715.00 ✓
475	Yarda	TELA JERSEY BLANCO DE 58"-60"(54104) ✓	\$3.09	\$1,467.75 ✓
2600	Yarda	TELA JERSEY NEGRO DE 60"(54104) ✓	\$3.25	\$8,450.00 ✓
1000	Yarda	TELA TIPO OXFORD BLANCA DE 58"-60"(54104) ✓	\$3.40	\$3,400.00 ✓
10	Unidad	HILO AZUL BANDERA POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (CONOS)(54104) ✓	\$3.25	\$32.50 ✓
50	Unidad	HILO AZUL NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104) ✓	\$3.60	\$180.00 ✓
30	Unidad	HILO AZUL NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (54104) ✓	\$3.60	\$108.00 ✓
125	Unidad	HILO NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104) ✓	\$3.30	\$412.50 ✓
120	Unidad	HILO NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO)(54104) ✓	\$3.30	\$396.00 ✓
65	Unidad	HILO VERDE OLIVO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO)(54104) ✓	\$3.09	\$199.95 ✓
25	Unidad	HILO VERDE OSCURO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO)(54104) ✓	\$3.50	\$87.50 ✓
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$17,926.70</b>

SON: diecisiete mil novecientos veintiseis 70/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 06-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$18,207.65. SE RETENDRA 1% DE MA. TRAMQUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: CALFAUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	21-04-2017 H: 10:37 AM Oswaldo Moya 
	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.



2  
3  
4

# RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PBX: (503) 2283-7500, 2269-6092 FABRICA TEXTIL INSTALACIONES: CARRETERA PANAMERICANA  
 2283-7594, 2283-7595 Km. 11, ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 FAX: 2283-7555 GIRO: HILADOS, TEJIDO Y ACABADO DE MATERIALES TEXTILES  
 E-mail: ventasrayones@salnet.net

EL GRAN MAYOREO  
 4a. AV. SUR ENTRE 4a. Y 6a. CL. Ote.  
 No. 322, EDIF. CENTRAL,  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 TELS.: (503) 2249-9040, 2249-9041

FACTURA No. 10SD000F

00782

NIT: 0614-090163-001-0  
 NRC: 160-0

08/11/2017

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL** **10SD000F00782**  
 DIRECCION: **Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Km. 5**  
**1/2 Carretera a Santa Tecla.**

FECHA: **02/05/2017**

DEPARTAMENTO: **SAN SALVADOR**

MUNICIPIO:

CONDICIONES DE PAGO: **60 Dias crédito**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
30.00	HILLO AZUL NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (54104)	\$3.60			\$108.00
120.00	HILLO NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO) (54104)	\$3.30			\$396.00
55.00	HILLO VERDE OLIVO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO) (54104)	\$3.09			\$169.95
25.00	HILLO VERDE OSCURO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3 (CONO) (54104)	\$3.50			\$87.50
10.00	HILLO AZUL BANDERA POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (CONOS) (54104)	\$3.25			\$32.50
50.00	HILLO AZUL NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104)	\$3.60			\$180.00
125.00	HILLO NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104)	\$3.30			\$412.50
ORDEN DE PEDIDO No. 2053/2017. CONTRATO No. 06-BS-2017 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 14-ADJ-2017 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/002/2017/MDN NOTA DE REMISIÓN No. 1604					
SON: <b>UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES</b>		SUMAS			<b>\$1,386.45</b>
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA SUMA DE		VENTAS NO SUJETAS			<b>\$0.00</b>
MAS INTERESES DEL POR CIENTO MENSUAL, Y EN CASO DE ACCION JUDICIAL, RENUNCIO(AMOS) AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO Y DE LA SENTENCIA DE REMATE Y TODA OTRA PROVIDENCIA APELABLE QUE SE DICTARE EN EL JUICIO EJECUTIVO O SUS INCIDENCIAS.		VENTAS EXENTAS			<b>\$0.00</b>
SAN SALVADOR.		SUB TOTAL			<b>\$1,386.45</b>
		IVA RETENIDO			<b>\$12.27</b>
		VENTA TOTAL			<b>\$1,374.18</b>

NOTA: ESTE FACTURA PODRA CONSIDERARSE CANCELADO AL SER RECIBIDO SU PAGO POR MEDIO DE CHEQUE BANCARIO O CHEQUE PERSONAL CERTIFICADO A FAVOR DE: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AUTORIZADO

REVISOR

ENTREGADO/FIRMA

RECIBIDO/FIRMA

NOMBRE:

NOMBRE:

NIT/DUI:

NIT/DUI:

4  
3  
2

2  
3  
4

# RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PBX: (503) 2283-7500, 2289-6092 **FABRICA TEXTIL** INSTALACIONES: CARRETERA PANAMERICANA  
 2283-7594, 2283-7595 Km. 11, TLOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 FAX: 2283-7555 **GIRO: HILADOS, TEJIDO Y ACABADO DE MATERIALES TEXTILES**  
 E-mail: ventasrayones@salnet.net

EL GRAN MAYOREO  
 4a. AV. SUR ENTRE 4a. Y 6a. CL. Ote.  
 No. 322, EDIF. CENTRAL,  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
 TELS.: (503) 2249-9040, 2249-9041.

FACTURA No. 10SD000F  
**00783**  
 NIT: 0614-090163-001-0  
 NRC: 160-0

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL** **10SD000F00783**  
 DIRECCION: **[REDACTED] / Alameda Dr. Manuel Enrique Arango, Km. 5**  
**1/2 Carretera a Santa Tecla.**

FECHA: **02/05/2017**

DEPARTAMENTO: **SAN SALVADOR** MUNICIPIO: **[REDACTED]** CONDICIONES DE PAGO: **60 Dias crédito**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
490.00	RUSTIA BLANCA DE 60" (54104)	\$3.50			\$1,715.00
1,000.00	TELA TIPO OXFORD BLANCA DE 58"-60" (54104)	\$3.40			\$3,400.00
475.00	TELA JERSEY BLANCO DE 58"-60" (54104)	\$3.09			\$1,467.75
2,600.00	TELA JERSEY NEGRO DE 60" (54104)	\$3.25			\$8,450.00
250.00	CARDIGAN NEGRO DE 20"-22" TUBULAR (54104)	\$3.35			\$837.50
200.00	CARDIGAN BLANCO DE 20"-22" TUBULAR (54104)	\$3.35			\$670.00
ORDEN DE PEDIDO No. 2053/2017 CONTRATO No. 06-BS-2017 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 14-ADJ-2017 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/002/2017/MDN NOTA DE REMISIÓN No. 1605					
SON: <b>DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 88/100 DOLARES</b>		SUMAS			<b>\$16,540.25</b>
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA SUMA DE		VENTAS NO SUJETAS			<b>\$0.00</b>
		VENTAS EXENTAS			<b>\$0.00</b>
		SUB TOTAL			<b>\$16,540.25</b>
		IVA RETENIDO			<b>\$146.37</b>
		VENTA TOTAL			<b>\$16,393.88</b>

NOTA: ESTE FACTURA SOLO PODRA CONSIDERARSE CANCELADO AL SER RECIBIDO SU PAGO POR MEDIO DE CHEQUE BANCARIO O CHEQUE PERSONAL CERTIFICADO A FAVOR DE: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

AUTORIZADO

RÉVISO

ENTREGADO/FIRMA  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 NIT/DUI: \_\_\_\_\_

RECIBIDO/FIRMA  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 NIT/DUI: \_\_\_\_\_

4  
3  
2

**RAYONES DE EL SALVADOR,  
S. A. de C. V.**

Fabricación de telas, con Proceso Industrial  
Carretera Panamericana y Calle 14 de Diciembre,  
Hopango, San Salvador, Tel.: 77-2511

**COMPROBANTE DE REMISION**


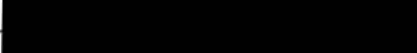

Nº 1604


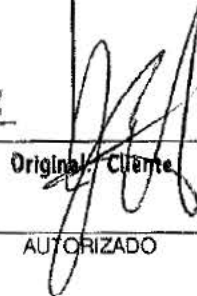
Registro 160-0  
NIT. 0614-090163-0010

AUTORIZACIÓN IMPRENTA 289 DGII.

24 de abril de 2016

**MINISTERIO DE LA DEFENSA**

Señor(es):  San Salvador de de 19  
Dirección:  CION  
Municipio:  Registro No.  
Departamento: \_\_\_\_\_ Giro \_\_\_\_\_ Despacho a Título de \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
60.00	HILO BLANCO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2(54104)	
25.00	HILO VERDE OSCURO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2(54104)	
10.00	HILO AZUL BANDERA POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2(CONOS)(54104)	
50.00	HILO AZUL NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2(54104)	
30.00	HILO AZUL NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3(54104)	
125.00	HILO NEGRO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2(54104)	
120.00	HILO NEGRO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3(54104)	
55.00	HILOVERDE OLIVO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3(CONO)(54104)	
25.00	HILOVERDE OSCURO POLIESTER DE 6,000 YARDAS 50/3(CONO)(54104)	
<p>ORDENES DE PEDIDO No. 2056/2017 Y 2053/2017                      CONTRATO No. 06-BS-2017                      RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 14-ADJ-2017                      LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/002/2017/MDN</p>		
Firma y Sello del Emisor  Rayones de El Salvador S.A. de C.V.		

IMPRESOS MIRELLA  
19 CALLE ORIENTE No. 504  
TIRAJE DE 0001 AL 2500

REVISADO

Original Cliente

AUTORIZADO

**RAYONES DE EL SALVADOR,  
S. A. de C. V.**

Fabricación de telas, con Proceso Industrial  
Carretera Panamericana y Calle 14 de Diciembre,  
Ilopango, San Salvador, Tel.: 77-2511


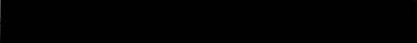
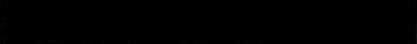
**COMPROBANTE DE REMISION**


**Nº 1605**

Registro 160-0  
NIT. 0614-090163-0010

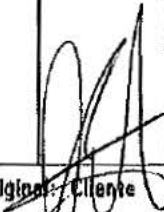
AUTORIZACIÓN IMPRENTA 269 DGEI  
**24 de abril de 2016**

**MINISTERIO DE LA DEFENSA**

Señor(es):  San Salvador de de 19  
Dirección:  Registro No. \_\_\_\_\_  
Municipio:  Giro \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Despacho a Título de \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
200.00	CARDIGAN BLANCO DE 20"-22"TUBULAR (54104)	
250.00	CARDIGAN NEGRO DE 20"-22"TUBULAR (54104)	
490.00	RUSIA BLANCA DE 60" (54104)	
475.00	TELA JERSEY BLANCO DE 58"-60"(54104)	
2,600.00	TELA JERSEY NEGRO DE 60"(54104)	
1,000.00	TELA TIPO OXFORD BLANCA DE 58"-60"(54104)	
<p>ORDEN DE PEDIDO No. 2053/2017 CONTRATO No. 06-BS-2017 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 14-ADJ-2017 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/002/2017/MDN</p>		
<p>Firma y Sello del Emisor  <u>Rayones de El Salvador S.A. de C.V.</u></p>		

IMPRESOS MIRELLA  
19 CALLE ORIENTE No. 504  
TIRAJE DE 0001 AL 2500

Original: Cliente 


REVISADO 

AUTORIZADO 



Imprimir

Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Abril del 2017</b>	No.Orden:2056/2017
----------------	--	--------------------



<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
RAYONES DE EL SALVADOR,S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
60	Unidad	HILO BLANCO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104) ✓	\$3.19	\$191.40 ✓
25	Unidad	HILO VERDE OSCURO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (CONO)(64104) ✓	\$3.59	\$89.75
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$281.15</b>

SON: doscientos ochenta y un 15/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 06-BS-2017 DEL 24FEB017 SUM. MATERIA PRIMA CONFECCION UNIFORMES MILITARES POR \$18,207.85, SE RETENORA 1% DE NA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1ER DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	21-04-2017 H: 10:40 AM Oswaldo Moya 
	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Elaborado por: UCEDA



2  
3  
4

# RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

PBX: (503) 2283-7500, 2289-6092 FABRICA TEXTIL INSTALACIONES: CARRETERA PANAMERICANA  
2283-7594, 2283-7595 Km. 11. ILOPANGO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
FAX: 2283-7555 GIRO: HILADOS, TEJIDO Y ACABADO DE MATERIALES TEXTILES E-mail: ventasrayones@sainet.net

EL GRAN MAYOREO  
4a. AV. SUR ENTRE 4a. Y 6a. Cl. Ole.  
No. 122, EDIF. CENTRAL,  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR.  
TELS.: (503) 2249-9040, 2249-9041

FACTURA No. 10SD000F

00784

NIT: 0614-090163-001-0  
NRC: 160-0

SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL** 10SD000F00784  
DIRECCION: [REDACTED] / Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Km. 5.  
1/2 Carretera a Santa Tecla.

FECHA: 02/05/2017

DEPARTAMENTO: **SAN SALVADOR** MUNICIPIO: CONDICIONES DE PAGO: **60 Días crédito**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
60.00	HILLO BLANCO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (54104)	\$3.19			\$191.40
25.00	HILLO VERDE OSCURO POLIESTER DE 12,000 YARDAS 70/2 (CONO) (54104)	\$3.59			\$89.75
<p>ORDEN DE PEDIDO No. 2056/2017. CONTRATO No. 06-ES-2017 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 14-ADJ-2017 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/002/2017/MDN NOTA DE REMISIÓN No. 1604</p>					
SON: <b>DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 66/100 DOLARES</b>		SUMAS			\$281.15
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA SUMA DE		VENTAS NO SUJETAS			\$0.00
MAS INTERESES DE POR CIENTO MENSUAL, Y EN CASO DE ACCION JUDICIAL, RENUNCIAMOS AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETUM DE EMBARGO Y DE LA SENTENCIA DE REMATE Y TODA OTRA PROVIDENCIA APELABLE QUE SE DICTARE EN EL JUICIO EJECUTIVO O SUS INCIDENCIAS. SAN SALVADOR.		VENTAS EXENTAS			\$0.00
		SUB TOTAL			\$281.15
		IVA RETENIDO			\$2.49
		VENTA TOTAL			\$278.66

NOTA: ESTE FACTURA SÓLO PODRA CONSIDERARSE CANCELADO AL SER RECIBIDO SU PAGO POR MEDIO DE CHEQUE BANCARIO O CHEQUE PERSONAL CERTIFICADO A FAVOR DE: RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

[Signature]  
AUTORIZA

[Signature]  
RÉVISO

ENTREGADO/FIRMA  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
NIT/DUI: \_\_\_\_\_

[Signature]  
RECIBIDO/FIRMA  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
NIT/DUI: \_\_\_\_\_

4  
3  
2